

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****128****HUELVA NÚMERO 1**

EDICTO

D/D^a PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 582.1/2014 a instancia de la parte actora D/D^a. ROBERTO ANDRÉS REARTE contra A NONNA MUZZARELLA, S.L. sobre Pieza de Ejecución de Título Judicial se ha dictado RESOLUCION de fecha 08/02/2016 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D^a PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA En HUELVA, a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutados A NONNA MUZZARELLA, S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en situación de **INSOLVENCIA TOTAL** por importe de 2.779,26 euros en concepto de principal, más la de 300 euros calculadas para intereses y costas y gastos., insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DIAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n° de cuenta de este Juzgado n° debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado A NONNA MUZZARELLA, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a treinta de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/12.809/17)

